



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01502069- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01502069- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la designación de personal Auxiliar de Servicio en varios establecimientos educativos;

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 0860/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 15 de Zapala, en dieciséis (16) cargos, creándose tres (3) cargos y quedó un (1) cargo vacante por jubilación de la señora Ana Elsa Painemilla, Empleada N° 657.310 según Disposición N° 2211/2019;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de las Escuelas Primarias N° 179 en diez (10) cargos y N° 297 en cuatro (4) cargos y, a través de las Disposiciones

de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1127/2022 se dio de baja por jubilación al señor Manuel Huenchufil, Empleado N° 442.345, y N° 0449/2020 se dio de baja por jubilación Ordinaria al señor Lorenzo Venegas, Empleado N° 933.765, correspondientes a los citados establecimientos, respectivamente;

Que por Resolución N° 0273/2019 se fijó la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15 en diecisiete (17) cargos y por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1253/2021, se dio de baja por fallecimiento al señor Jorge Luis Maldonado, Empleado N° 520.896;

Que por Resolución N° 2133/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 9 en diez (10) cargos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 001/2021, dio de baja por jubilación Ordinaria a la señora Celia Mena, Empleada N° 554.123, perteneciente al Centro de Formación Profesional N° 15;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicios, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 086/2022 y N° 088/2022, convalida las designaciones del personal designado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1063/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento IF-2022-01615530-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1063/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento **IF-2022-01615530-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente

norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.03/09/10/14; PRG.031; SUBP.002/007/004; FIN.03; FUN.04; SUBF 02/07/04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.